

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputadas **Hades Berenice Aguilar Castillo, Irma Leticia González Sánchez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Martha Edith Moreno Valencia, Dessire Ángel Rocha, Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aguilar,** y Diputados **Ernesto Millán Soberanes, David Martínez Mendizábal, Cuauhtémoc Becerra González, Pablo Alonso Ripoll y Gerardo Fernández González,** miembros de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la fracción II del artículo 167, así como los artículos 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2022, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de las personas lesbianas, gays, transgénero, transexuales, no binarios, bisexuales, intersexuales y queer (en adelante LGBTIQ+) han ganado un terreno importante en toda América Latina. Sin embargo, dichos avances pocas veces se han dado desde los Congresos, lo cual es explicado por la resistencia, negativa y poca empatía que los Congresos suelen mostrar en el tema¹.

¹ López Sánchez, Ericka. (2021). “Las reformas orientadas a los derechos LGBTIQ+ en América Latina y sus mecanismos de aprobación”. En *Documento de trabajo*, núm. 16. México: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, IIJ-UNAM, Organización de los Estados Americanos (OEA). Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/01/DT-16.-Ericka-Lopez..pdf>

En México, se han dado avances importantes en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ en el ámbito subnacional; sin embargo, **nuestra entidad es una de las que tiene más rezago en la materia**².

Esto ha orillado a los colectivos que impulsan derechos humanos de las personas LGBTIQ+ a judicializar derechos que deberían garantizárseles sin tener que pasar por los engorrosos tiempos y espacios del Poder Judicial. Tal es el caso del amparo presentado por la ausencia de partidas presupuestales que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de las personas.

La sentencia 156/2022-II del amparo en mención, **ordenó incluir programas, procesos y proyectos que permitieran combatir la desigualdad que viven las personas de la comunidad LGBTIQ+ para el ejercicio de sus derechos.**

Lamentablemente, pese a no contar con la anuencia de todas las fuerzas políticas de este Congreso, se ha emprendido el camino para impugnar dicha sentencia, tal como se ha hecho en el pasado.

Ante esto, varias fuerzas políticas nos hemos pronunciado en contra de dicha impugnación, y a favor de garantizar todos los derechos para todas las personas. En ese sentido, recientemente varias fuerzas políticas suscribimos una iniciativa para reconocer a las personas de la comunidad LGBTIQ+ en el presupuesto de egresos.

Dicha iniciativa sentó el principio de que en el estado de Guanajuato existimos muchas voces que queremos una sociedad más libre y más igualitaria. En este sentido, consideramos que la iniciativa para visibilizar a la comunidad LGBTIQ+ puede acompañarse con otras más para garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de este grupo poblacional.

² López Sánchez, Ericka; Juárez Hernández, Erick Hassen; Juárez Martínez, Rossana; Salazar Barrientos, Varinia & Manríquez Sánchez, Zulema. (2022). "Reconocimiento de derechos LGBTIQ+ en México". En *Between*. Disponible en: <https://www.betweenlgbt.com.mx/reconocimiento-de-derechos-lgbtqi-en-mexico/>

Lo anterior toda vez que, si bien la iniciativa presentada la sesión pasada permite solventar una dimensión de la discriminación indirecta al visibilizar a la comunidad sexual, también existe otra dimensión de dicha discriminación indirecta, que es la relativa a reconocer presupuestalmente las problemáticas específicas que viven las personas de la comunidad LGBTIQ+ y que se traducen en obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, en tanto que se ha reconocido que el presupuesto de egresos del estado ha excluido tácitamente a la comunidad de la diversidad sexual, es necesario modificar dicho presupuesto de egresos para incluir asignaciones presupuestarias orientadas hacia la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas LGBTTIQ+.

Por lo anterior, atendiendo la clasificación programática vigente, las y los iniciantes consideramos viable y pertinente incluir en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, un proyecto de inversión Q2022 denominado *Fondo para la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+*.

Dicho proyecto permitiría dar viabilidad presupuestaria a un Fideicomiso destinado a la garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, partiendo de un diagnóstico participativo y de consultas previas, libres e informadas que permitan perfilar los programas adecuados para atender los problemas específicos a los que se enfrentan las personas de la comunidad LGBTIQ+ para el pleno ejercicio de sus derechos.

En este sentido, las y los iniciantes partimos de una asignación de 35 millones de pesos para dar suficiencia presupuestal al fondo propuesto, sin demeritar que dicha cantidad pudiera ser modificada a partir del análisis y discusión de la presente iniciativa.

La asignación anterior se propone dado que, al cierre del primer trimestre de 2022³, el Poder Ejecutivo del Estado ha tenido ampliaciones por 2,796 millones de pesos adicionales a lo originalmente aprobado en el presupuesto de egresos de este año. Dichas ampliaciones se dan en el marco de lo que se prevé como un presupuesto modificado de 3,812.6 millones de pesos adicionales a lo aprobado en el presupuesto de egresos de este 2022, lo cual permite visualizar ingresos excedentes más que suficientes para dar solvencia a la propuesta que se presenta.

Lo anterior vuelve razonable asignar, por lo menos, el 1.2% de dichas ampliaciones del Poder Ejecutivo para la promoción, restitución y garantía de los derechos de un sector poblacional que, hasta el día de hoy, ha sido sistemáticamente subordinado en el marco jurídico e institucional de nuestra entidad.

Respecto a la modalidad de asignación presupuestaria, las y los iniciantes consideramos que, en uso de sus facultades⁴, el Gobernador del Estado debe constituir un fideicomiso que tenga por objeto la **generación de programas que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.**

Por su parte, este mecanismo de asignación presupuestal nos parece adecuado en este caso, toda vez que permite fondar programas presupuestarios en una materia que nunca ha sido tratada con la perspectiva de derechos humanos y atención necesaria en nuestra entidad.

Así encontramos dos ventajas de utilizar este mecanismo de asignación presupuestal:

³ Clasificación Administrativa General, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, 1 de Enero al 31 de marzo de 2022. Disponible en: <http://portaldgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/uploads/2022/IFT/1T/12/02%20Gasto%20CA%2062-66.pdf>

⁴ Artículos 67,68, 69 y 70, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1. **Permite no encuadrar la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas de la comunidad LGBTIQ+ a un ejercicio fiscal ya iniciado** que, dados los tiempos legislativos de este Congreso, podría terminar por discutirse cuando el ejercicio fiscal se encuentre cercano a concluirse.
2. **Permite garantizar la consulta previa, libre e informada a las personas de la comunidad LGBTIQ+**, pues quienes iniciamos esta propuesta no consideramos viable limitarnos a establecer acríticamente una partida presupuestal específica para generar programas presupuestales específicos destinados a atender problemas concretos de la comunidad de la diversidad sexual sin antes consultarles y elaborar un diagnóstico participativo adecuado. Esto implica el reconocimiento explícito de que nadie fuera de la comunidad LGBTIQ+ conoce mejor los obstáculos que enfrenta la propia comunidad para el pleno ejercicio de sus derechos.

Adicionalmente, dado que la creación del fideicomiso se daría por primera vez desde el Poder Legislativo, estamos en posición de mandar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados para blindar el ejercicio presupuestal en la materia de los problemas que suelen presentar los fideicomisos en materia de gasto público.

De esta manera, se propone que la constitución de dicho Fideicomiso por parte del Gobernador establezca reglas de operación que deberán ser previamente consensadas por este Poder Legislativo.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico. Se reforman los artículos 6 y 13, así como el anexo 2 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2022.

II. Administrativo. El Gobernador del Estado crearía un Fideicomiso Público para gasto de capital destinado a fondear la generación de programas que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.

III. Presupuestario. Se destinan 35 millones de pesos provenientes de ingresos excedentes para adicionar un Q2022 denominado *Fondo para la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+*.

IV. Social. Se reconoce presupuestalmente a la población LGBTIQ+ con lo que se contribuye a promover, restituir y garantizar sus derechos humanos.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

Único. De la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2022, se reforman el artículo 6; el artículo 13 con el anexo 2; para quedar como sigue:

Artículo 6. El gasto público del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022 asciende a la cantidad total de **\$92,704'574,358.00 (noventa y dos mil setecientos cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos

aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, **así como parte de los ingresos excedentes previsibles.**

Artículo 13. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos para gasto de capital ascienden a la cantidad de **\$650'615'830,635.00 (seiscientos cincuenta millones ochocientos treinta mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y se distribuyen conforme a lo previsto en el **Anexo 2** de la presente Ley, y con el desglose de cada fideicomiso público por número de contrato y fiduciario, así como su saldo al cierre del mes de septiembre de 2021.

Sólo se podrá...

Anexo 2. Transferencias a fideicomisos públicos

Dependencia	Proceso/Proyecto	Fideicomiso	Importe
Secretaría de Gobierno	Q3081 Fondo de Fortalecimiento a la Participación Social Ciudadana con enfoque a la seguridad del Estado	Fideicomiso de administración e inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)	\$615'830,635.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Q2022 Fondo para la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ	Fideicomiso para generar programas que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.	\$35'000,000.00
Total			\$650'830,635.00

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Gobernador del Estado contará con 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, para crear un Fideicomiso que permita generar programas que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como de otras expresiones de la diversidad sexual.

Dicho Fideicomiso debe estructurarse de modo tal que, para la erogación de recursos destinados a fondar programas presupuestarios, sea necesaria la realización de consultas previas, libres e informadas a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.

Las reglas de operación de dicho Fideicomiso deberán contar con la previa aprobación del Congreso del Estado de Guanajuato.

Tercero. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano contará con 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, para comenzar la elaboración de un diagnóstico participativo acerca de los problemas vividos por las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, transexuales, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual, que dificultan el pleno ejercicio de sus derechos.

3 de mayo de 2022.

Diputada **Hades Berenice Aguilar Castillo**

Diputada **Irma Leticia González Sánchez**

Diputada **Alma Edwviges Alcaraz Hernández**

Diputada **Martha Edith Moreno Valencia**

Diputada **Dessire Ángel Rocha**

Diputada **Martha Lourdes Ortega Roque**

Diputada **Yulma Rocha Aguilar,**

Diputado **Ernesto Millán Soberanes**

Diputado **David Martínez Mendizábal**

Diputado **Cuauhtémoc Becerra González**

Diputado **Pablo Alonso Ripoll**

Diputado **Gerardo Fernández González**